INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-63
20261867

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-63.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación N°120 de 6 de julio del 2026, en el sistema de contratación pública Secop II, se recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026–22, con **PROYECTAR INGENIERIA, DISEÑOS, CONSTRUCCION, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S,** registrado con Nit N°901423524-1, representado legalmente por el señor **MARIO ANDRES CACERES NOCERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.242.098, puesto que es la oferente que presentó la propuesta económica, su propuesta no supero el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-63.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la PROPONONTE **PROYECTAR INGENIERIA, DISEÑOS, CONSTRUCCION, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S,** registrado con Nit N°901423524-1, representado legalmente por el señor **MARIO ANDRES CACERES NOCERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.242.098; puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-63, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a Pasto - Dirección Administrativa del Fondo Territorial de Pensiones, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de actividades dentro del plan de bienestar en varias jornadas, para los pensionados del municipio de Pasto, en temas relacionados con la Celebración del Día del Pensionado de la Administración Municipal, en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. DAFTP_001.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1.	1. **Jornada de Ejercicio Físico y buenas prácticas alimenticias:** Actividades que, motiven la práctica del ejercicio físico, para estar menos tiempo sentados y moverse más, así como promover la alimentación saludable con dietas balanceadas para mejorar la salud en los pensionados del municipio de Pasto. Integración Rumba-Terapia. Desayuno Saludable. **1.1. Logística** (salón para evento con capacidad mínima entre 160 a 250 personas, que incluya mesas, sillas, un equipo de sonido, un proyector de video, un computador con conexión a internet, mesas y sillas vestidas en cantidad al	UNO (1)	$800.000

	número mínimo de personas y servicio de parqueadero mínimo para 30 carros y 20 motos. Equipo multidisciplinario (instructores, nutricionistas, sonido, elementos deportivos.)		
	1.2. Taller y sensibilización. Activación Musculo esquelético y hábitos de una buena alimentación (charla, ejercicios, elementos de apoyo, acondicionamiento físico).	UNO (1)	$420.000
	1.3. Refrigerio: Desayuno Saludable. Porción de fruta picada más porción de cereal. Cantidad 300 grms en recipiente individual y jugo natural de: naranja, guanábana, mora, lulo, fresa sin azúcar de 200 mililitros.	UNO (1)	$23.833
	1.4. Integración Rumba - Terapia Instructores.	UNO (1)	$396.800
	1.1. Hidratación Botella de agua en empaque plástico de 300 ml.	UNO (1)	$3.433
	SUBTOTAL		**$1.644.066**
2.	**2.Jornada de Esparcimiento Artística – Recreativa:** Actividades terapéuticas que promueven el envejecimiento activo. Se busca pasar del sedentarismo a la acción, de la desconexión a la integración social, y del consumo pasivo a la creación responsable. Torneo juegos recreativos. Concurso reciclaje creativo. **2.1 Logística:** (Salón para evento con capacidad mínima entre 160 a 250 personas, que incluya mesas, sillas, un equipo de sonido, equipo de profesionales multidisciplinario en recreación y artes (instructores) entrega de camisetas a los grupos como distintivo para cada pensionado participante y los elementos requeridos para la jornada a utilizar en cada estación: mesas de 6 puestos y sillas). Parqueadero mínimo para 30 carros y 20 motos.	UNO (1)	$1.500.000
	2.2. Competencia de juegos recreativos. Competencia de juegos que implica utilizar materiales plásticos como: doscientas (200) bolas de plástico en tamaño pequeñas (pin-pon) y cien (100) medianas, ocho (8) pelotas o balones grandes, cuatro (4) canastas grandes de plástico, cuatro (4) valdes de plástico medianos tipo papelera, cuatro (4) palos de escoba en madera, cuatro (4) flotadores tubulares, cuatro (4) panales de huevos, para poder lanzar o insertar la mayor cantidad posible de bolas y fomentar la precisión, habilidad física y creatividad, cuatro (4) kilos de papel periódico y cuatro (4) rollos grandes de cinta ancha adhesiva.	UNO (1)	$1.500.000
	2.3. Concurso reciclaje creativo: materiales como botellas o vasos de plástico, papel periódico, revistas, bolsas plásticas, tapas de botella plásticas, panales de huevos, trozos de lana, tela o hilo, pegante, papel Kraft, cinta adhesiva en cantidades proporcional para la elaboración de un vestido de gala para cada equipo participante	UNO (1)	$480.000
	2.4. Refrigerios: Jugo en Tetrapak de 200 mililitros o Vaso de aromática 8 onzas o vaso de café de 8 onzas con Sándwich de jamón y queso o almojábana o empanada de horno o buñuelo o pastel de pollo o papa rellena o quimbolos de 250 grms. El desarrollo de esta actividad se hará en el orden programado, inicia con la competencia de juegos recreativos y termina con el concurso de reciclaje creativo. La premiación se hará con algún estímulo al equipo ganador y en el desarrollo de la última jornada.	UNO (1)	$15.000
	SUBTOTAL		**$3.495.000**
3.	**3.Jornada de Integración Social y Espiritualidad:** busca el "Envejecimiento Exitoso", donde el pensionado no solo está físicamente activo, sino emocionalmente equilibrado y socialmente conectado. La espiritualidad en el adulto mayor pensionado es un factor protector contra la depresión y la ansiedad. Proporciona herramientas de resiliencia para afrontar los cambios propios de la edad, aprovechar el	UNO (1)	

	reencuentro con las personas con las cuales compartieron su vida laboral en el Municipio. **3.1. Logística**: (Salón de evento con capacidad mínima entre 160 a 250 personas, equipo de profesionales multidisciplinario en estabilidad emocional (psicólogos (as), psicoterapeutas, trabajadores sociales), un equipo de sonido, un proyector de video, un computador con conexión a internet, mesas y sillas vestidas en cantidad al número mínimo de personas. Parqueadero mínimo para 30 carros y 20 motos.		$800.000
	3.2. Eucaristía de Acción de Gracias. Estipendio. Ofrendas, Grupo musical, Decoración.	UNO (1)	$320.000
	3.3. Sensibilización: charla motivacional "Tu mereces ser feliz".	UNO (1)	$720.000
	3.4. **Reconocimiento** a pensionados por trayectoria de vida (100 años).	UNO (1)	$180.000
	3.5. Refrigerio: Jugo en Tetrapak de 200 mililitros o Vaso de aromática 8 onzas con Galleta de 30 gramos o Tajada de pastel de 60 gramos.	UNO (1)	$10.333
	3.6. Almuerzo de Integración: **Opción 1**: Tipo Gourmet. Entrada: (crema o consomé con pollo desmechado) Plato fuerte: Con dos tipos de carne: pollo y cerdo cada una de 100 gramos. Acompañamiento de arroz 80 gramos, dos tipos de ensalada de 70 gramos: una de dulce (piña, pasas, coco rallado) y otra de sal (pepino, zanahoria, tomate, lechuga) y croqueta de papa de 70 gramos. Postre de 100 gramos, u **Opción 2**: plato típico consistente en: Mixto: (mitad de cuy, dos porciones de frito y dos papas al vapor, crispetas) o Simple: (Cuy completo, cuatro papas al vapor, crispetas) o Frito Pastuso: (cuatro porciones de frito, dos papas al vapor, plátano maduro, crispetas). Con Jugo natural, o gaseosa, de 400 mililitros). Ají en envase individual de 5 onzas.	UNO (1)	$90.667
	3.7. Intervención musical: Grupo musical que se encargue de amenizar el desarrollo de la actividad. Temas musicales variados.	UNO (1)	$720.000
	3.8. Material de Apoyo – Estímulos y/o Reconocimientos a Pensionados: (Medallas con cordón ancho, tamaño de la medalla de 70 milímetros (7 cm) o Diplomas en papel pergamino tamaño carta o Agenda diaria con esfero ecológica alusiva a la celebración del Día del Pensionado del Municipio de Pasto tamaño 21,5 cm alto por 15,5 cm de ancho).	UNO (1)	$45.620
	SUBTOTAL		**$2.886.620**
	TOTALES		**$8.025.686**

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de operador logístico para ejecutar las actividades del plan de bienestar que, le sean solicitadas, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.

2. El Contratista deberá realizar, una vez firmada el Acta de Inicio y a más tardar el día siguiente de la suscripción de ésta, la entrega de una muestra de cada uno de los productos que formen parte de las Jornadas del Plan de Bienestar, como modelo de la calidad de estos al Supervisor del Contrato o a quien éste designe. (Se exceptúa el almuerzo de integración plato típico, relacionado en la Jornada 3). Adicionalmente, el Contratista deberá indicar el o los sitios dónde se desarrollarán cada una de las jornadas programadas para una previa visita de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

3. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.

4. Adecuar los espacios requeridos para adelantar prácticas individuales o grupales.
5. Brindar a la Administración Municipal la disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, materiales didácticos, equipos de audio y video para desarrollar las actividades que le sean solicitadas y demás apoyo logístico necesarios.

6. Atender el cronograma de horarios y fechas establecido de las jornadas para las actividades del Plan de Bienestar, lugares y parte de la logística.

7. Contar con todos los protocolos de bioseguridad.

8. Presentar a la finalización del contrato la respectiva cuenta de cobro sobre el valor acordado en el contrato.

9. Realizar la entrega de los productos en las presentaciones, medidas y tamaños establecidas y acordes a las características descritas en el cuadro de Características Técnicas y Cantidades de los Bienes y Servicios a Contratar.

10. Cumplir con las condiciones de calidad de los productos, estas condiciones deben mantenerse desde su compra y el almacenaje. El proveedor debe abstenerse de entregar productos adulterados, alterados, de contrabando y/o contaminados, con fechas de vencimiento cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado. A la entrega de los productos requeridos por parte del Supervisor, los mismos deberán suministrarse con por lo menos cuatro (4) meses anteriores, a la fecha de vencimiento del producto.

11. Contar con el transporte y almacenaje requerido para realizar la distribución de los productos y garantizar el cumplimiento de los todos los requisitos exigidos; los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el Supervisor lo considere pertinente. (Deberá contener el permiso de autoridad competente).

12. Garantizar que el transporte de los productos proteja la modificación o alteración de las características físicas y químicas de estos ocasionadas por la contaminación y daños del envase o empaque de los alimentos.

13. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que, realice el Supervisor del presente contrato.
14. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.

15. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

16. El contratista se obliga a conformar y mantener un equipo de trabajo profesional y multidisciplinario en las áreas de la salud emocional y la recreación durante toda la vigencia del contrato. Este equipo deberá integrarse como mínimo por los perfiles exigidos en el cuadro de características técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios a contratar, garantizando que el personal de la salud cuente con sus respectivas tarjetas profesionales, inscripciones y licencias vigentes, y que el personal recreativo acredite la experiencia específica en manejo de grupos. El Contratista no podrá modificar la estructura de este equipo multidisciplinario ni sustituir a sus integrantes sin la previa autorización escrita del Supervisor. Cualquier reemplazo por retiro o fuerza mayor deberá cumplir con un perfil profesional, académico y de experiencia igual o superior al del personal saliente, garantizando la continuidad e idoneidad en la operación logística.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62´000.000,00**) MONEDA CORRIENTE, equivalentes a 35.4 SMMLV para el año 2026, incluido IVA. *Mediante la modalidad de monto agotable*.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de estas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados

El valor de los impuestos y demás retenciones que generé el presente contrato serán asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001062	*2.1.2.02.01.002*	*Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central/ Icld CENTRAL*	*02/01/2026*	*62.000.000*	*$62.000.000*
	VPO TOTAL				**$62.000.000**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la

respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad de los Bienes Suministrados:** por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por valor asegurado equivalente al l0% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

d) **Calidad del Servicio:** En un monte equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración de éste y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **PROYECTAR INGENIERIA, DISEÑOS, CONSTRUCCION, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S,** registrado con Nit N°901423524-1, representado legalmente por el señor **MARIO ANDRES CACERES NOCERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.242.098; quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2026.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: ALY NATHALIE GOMEZ FIGUEROA.
Abogado Contratista DACP